



RESOLUCION No. SC.DIC.A.2010.111

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.A.09.397 del 31 de diciembre de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CASAHURCO TRAVEL AGENCIA CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Baños, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE la compañía CASAHURCO TRAVEL AGENCIA CIA. LTDA., ha presentado la información exigida en el artículo 20 de la Ley de Compañías y se encuentra al día con las obligaciones del artículo 449 de la referida Ley.

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.UJ.A.2010.359 de 24 de marzo de 2010, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la Resolución por la que se declaró inactiva a la compañía CASAHURCO TRAVEL AGENCIA CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tal declaración.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM. 06028 de 17 de enero de 2006; y, ADM. 08241 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.DIC.A.09.397 del 31 de diciembre de 2009, en lo que corresponde a la compañía CASAHURCO TRAVEL AGENCIA CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía CASAHURCO TRAVEL AGENCIA CIA. LTDA.

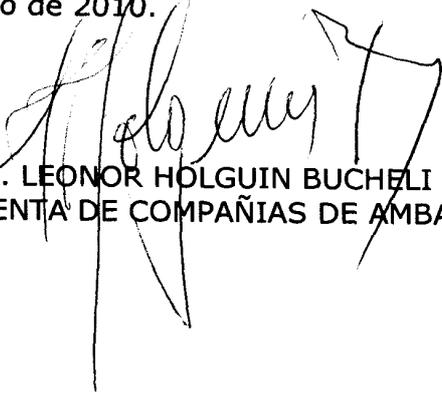
Registrada la Resolución por 26 de marzo/2010



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de
Ambato, a 25 de marzo de 2010.



**DRA. LEONOR HÓLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Miguel H.
Exp. 37843
Trámite No. 842